



ciudad de
**buen
corazón**

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
SECRETARÍA MUNICIPAL

OFICIO N°.007- SM-AMDC-2025
02 de enero, 2025.

LICENCIADA
ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

Licenciada Pagoaga:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC-1773-2024**, se remite las certificaciones de los acuerdos emitidos en las actas 026 y 027 de fechas 04 y 17 de diciembre del presente año, como se detallan:

1. Acuerdos N°.054 en el cual se autorizó al Señor Alcalde Municipal, para que proceda a realizar la negociación y compra del inmueble compuesto de tres (3) predios pertenecientes a la Corporación Inmobiliaria Industrial S.A. de C.V. (**COINDUSA**).
2. Acuerdo N°.055, en el cual se aprobó el Presupuesto General de la UMAPS y Plan Operativo Anual 2025; y
3. Acuerdo N°.056, Presupuesto de Ingresos y Egresos y Plan de Inversión 2025.

De usted, atentamente.

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.



Cc: Archivo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RECEBIDO POR: Angie Espinal

FECHA: 07/01/25

HORA: 1:50 pm

TEGUCIGALPA M.D.C.

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA: EL ACUERDO No.054** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA No.026 DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.054.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de Municipalidades, el Alcalde Municipal tiene las facultades de administración general y representación legal de la Municipalidad.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de gobierno que tiene como finalidad principal la administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo integral y preservar el medio ambiente.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y autorización por parte de la Corporación Municipal, para la adquisición de tres (3) bienes inmuebles que forman un solo cuerpo conocido como Mercado Mayangle, para la reubicación de vendedores, rutas de buses interurbanos y camiones.- **CONSIDERANDO:** Que se recibió la solicitud hecha por la Gerencia de Orden Público, dirigida al Alcalde Municipal, para la adquisición de un inmueble en la zona del Mercado Zonal Belén y Bulevar del Norte para la reubicación de vendedores ambulantes que obstaculizan la vía pública de la zona, reubicación de buses interurbanos que se estacionan en las calles aledañas al mercado y estacionar los camiones que llegan cargados de frutas y verduras para distribuir, enviada según Memorandum GOP/No.339-2024 de fecha 23 de octubre del 2024, junto con el Informe con relación al exceso de ventas ambulantes en el Bulevar del Norte y Mercado Zonal Belén, en el cual se expone la necesidad de esta administración municipal de ordenamiento de los mercados y ventas ambulantes que existe en la zona, con obstaculización de las calles afectando a los ciudadanos que transitan por las mismas, así como los vecinos de las Colonias La Haya, Torocagua, Santa Fe, Monseñor Fiallos y demás que se encuentran en esa zona de la ciudad capital, existiendo la totalidad de calles tomadas por vendedores ambulantes, así como por buses interurbanos y camiones distribuidores de frutas, verduras y mercadería en general.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal tiene la potestad y la autonomía para la toma de decisión en el territorio municipal, a efecto de satisfacer necesidades, y generar bienestar para su población, en este caso, la Municipalidad ejerciendo su autonomía tiene la facultad para declarar de interés público los proyectos como el solicitado por la Gerencia de Orden Público, ya que viene a solucionar una gran problemática en el sector de mercado zonal Belén y bulevar del norte, además de dotar a

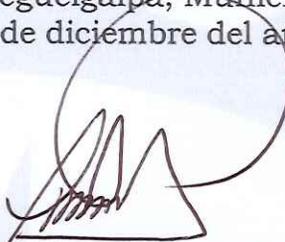
ACUERDO 054 ACTA ORDINARIA N°.026-2024 - 04-12-2024

la población de este término municipal herramientas para generar riquezas y empleo local en consecuencia, teniendo un impacto social positivo en toda el área.- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a dicha petición, la Gerencia de Servicios Legales, emitió el **DICTAMEN G.S.L. No.406-2024**, recomendando a la Honorable Corporación Municipal, que se autorice la compra del inmueble compuesto de tres (3) predios pertenecientes a la Corporación Inmobiliaria Industrial S.A. de C.V. (**COINDUSA**), que se identifica bajo la Clave Catastral 07-0172-013, mismo que está compuesto de un predio en propiedad horizontal de los cuales 294 de los locales comerciales que pertenecen a la Corporación Inmobiliaria Industrial S.A. DE C.V., (**COINDUSA**), en consecuencia autorizar de igual manera la adquisición de los locales comerciales a nombre de particulares a efecto de adquirir la totalidad de locales comerciales que servirán para la reubicación de los vendedores ambulantes, mientras que los otros dos predios servirán para el proyecto de estacionamiento contemplado en el zonal Belén y el bulevar del norte, en virtud de que el inmueble referido sobre el cual ya está construido el centro comercial o mercado Multimayangle, según lo determinado por la Gerencia de Orden Público, reúne todas las condiciones de un mercado municipal que permitirá dotar a los vendedores ambulantes de un espacio digno para vender sus productos y de esta forma descongestionar y liberar las calles para asegurar el libre tránsito de los ciudadanos que transiten y vivan en la referida zona, siendo esta adquisición de interés público, en virtud de que será para beneficio de la población de la zona y en general de los ciudadanos del Distrito Central.-**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo manifestado, la Gerencia de Servicios Legales en su Dictamen Legal, recomienda a la Corporación Municipal se autorice al Alcalde Municipal para realizar la negociación de compra con la Corporación Inmobiliaria Industrial S.A. de C.V., (**COINDUSA**), con base a los predios contenidos en los avalúos descritos anteriormente, para que una vez convenido al mejor precio, mismo que se debe encontrar dentro de los límites del valor presupuestado para la torre de estacionamiento, proceda a la suscripción del instrumento público traslativo de dominio a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, inmueble que cuenta con instalaciones construidas, así como un área para ampliación y se realice la referida compra, que se autorice gravar el mismo con una hipoteca en una institución financiera nacional, de considerar necesario por las dependencias administrativas y financieras de la Alcaldía Municipal, a efecto de financiar la compra y las posibles mejoras que se quieran realizar en dicho inmueble, para que el mismo se pueda autofinanciar, y con eso aligerar la carga financiera para la Alcaldía Municipal en este proyecto de índole social.- **CONSIDERANDO:** Que después de debatirse ampliamente por el Pleno Corporativo, se aprobó por mayoría de votos la autorización al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central, la recomendación hecha por la Gerencia de Servicios Legales. **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la

ACUERDO 054 ACTA ORDINARIA N°.026-2024 - 04-12-2024

Ley le confiere, y en aplicación del Artículos 80 y 106 de la Constitución de la República; y Artículos 12, 13, 14 y 25 numerales 1 y 13 de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central, **Jorge Alejandro Aldana Bardales**, para que proceda a realizar la negociación y compra del inmueble compuesto de tres (3) predios pertenecientes a la Corporación Inmobiliaria Industrial S.A. de C.V. (**COINDUSA**), que se identifica bajo la Clave Catastral 07-0172-013, mismo que está compuesto de un predio en propiedad horizontal de los cuales 294 de los locales comerciales pertenecen a la Corporación Inmobiliaria Industrial S.A. DE C.V., (**COINDUSA**), con base a los predios contenidos en los avalúos descritos en el Dictamen G.S.L. N°.406-2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, para que una vez convenido el mejor precio.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autoriza la adquisición de los locales comerciales a nombre de particulares, a efecto de adquirir la totalidad de los locales comerciales que servirán para la reubicación de los vendedores ambulantes; y los dos predios restantes, servirán para el proyecto de estacionamiento contemplado en el Zonal Belén y el Bulevar del Norte, siendo esta adquisición de interés público, en virtud de que será para beneficio de la población de la zona y en general de los ciudadanos del Distrito Central.- **ARTÍCULO TERCERO:** Se autoriza al Alcalde Municipal del Distrito Central a gravar el mismo con una hipoteca en una institución financiera nacional, de considerar necesario por las dependencias administrativas y financieras de la Alcaldía Municipal, a efecto de financiar la compra y las posibles mejoras que se quieran realizar en dicho inmueble, para que el mismo se pueda autofinanciar, y con eso aligerar la carga financiera para la Alcaldía Municipal en este proyecto de índole social.- **ARTÍCULO CUARTO:** Este Acuerdo deberá transcribirse al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE.**- Sello f) José Carlentón Dávila Mondragón, Vicealcalde Municipal; los Regidores: Hilda Aracely Pacheco Montero, Gerardo Antonio Cruz Medina, Silvia Margot Sosa Brocato, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Cinthia Isabel Murillo Andino, Dagoberto Suazo Zelaya; y Godofredo Fajardo Ramírez.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, en ejercicio de sus atribuciones, levanta el acta y da fe.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C.

